

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de Emplazamiento

IV.118

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Divorcio n.º 29 de 1986, a instancia de Doña Pilar Martínez Ortega, contra Don Angel Marcos Cuevas, en ignorado paradero, se emplaza a éste para que dentro del término de 20 días comparezca en dicho Juzgado personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido la presente en Logroño, a 27 de enero de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.119

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 614 de 1984, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Fernando García Hermosilla y Doña María Esperanza Mojas Cobelo, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar el próximo día 10 de marzo a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Solar sito en Arnedo (La Rioja) de mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito en la calle General Mola s/n. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arnedo al Tomo 403, Libro 111, Folio 99, finca n.º 16.381. Valorado en 40.000.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 10 de abril a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las

mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 9 de mayo a las 10 horas.

Logroño, 17 de enero de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.120

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n.º 2 de Logroño,

HACE SABER: Que en los autos de Juicio de Cognición n.º 136/83 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de las casas números 50, 50 bis y 52 de la calle Beatos Mena y Navarrete de Logroño, representada por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija Oyón, contra Don José María Navarro Martínez, sobre reclamación de 45.940 Ptas., he acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de 10 días el bien embargado al demandado, y que después se dirá, señalando para ello los días 18 de febrero, 5 de marzo y 21 de marzo de 1986 a las 11 horas, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien embargado, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, y junto aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados en poder del Secretario, los cuales serán abiertos en el acto del remate a publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto, cuyos licitadores también deberán depositar previamente el 20% del valor de tasación.

5ª.— Que no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca embargada, a favor del ejecutado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 2º centro izda. tipo B, de la casa núm. 50, 50 bis y 52, con acceso por el portal de la casa núm. 50, que ocupa una superficie útil de 69,34 m2., que es la finca núm. 40.472, tomo 1.547, libro 629, folio 226, tiene un valor de dos millones y medio de pesetas (2.500.000).

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

V.A.59

A fin de proceder a las devoluciones de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

—Obras acondicionamiento local del antiguo Matedero Municipal.

Adjudicatario: D. Pedro José Barreras Sánchez.

—Obras drenaje Campo de Fútbol Barrio de Yagüe.

Adjudicatario: Arbeola Construcciones, S.L.

Logroño, 22 de enero de 1986.— El Alcalde-Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.